



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Ref. 26-2021

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once  
horas y treinta minutos, del día diez de agosto de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de Datos Personales suscrita y presentada por el señor  
[REDACTED] y en la cual requiere la siguiente  
información: "HISTORIAL DE COTIZACIONES E HISTORIAL LABORAL  
PRELIMINAR".

Por auto emitido a las diez horas y veintiséis minutos del día veintitrés de julio de  
dos mil veintiuno, se resolvió admitir la solicitud de acceso a datos personales  
presentada por el peticionario por cumplir con todos los requisitos de forma y  
fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento y artículos  
71,73 y 74 de Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso  
a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de  
Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la  
información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de  
información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de  
información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP,  
y artículo 23 Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), las  
decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante,  
con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

I. **Fundamentación de la respuesta a la solicitud.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el día veintitrés de julio del presente año, requirió lo solicitado por el peticionario a la Sección de Recaudaciones que, de contar con ello, fuera proporcionado a esta Unidad.

Por lo cual, a las trece horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiocho del mismo mes y año, se obtuvo respuesta de la Sección de Recaudaciones en la cual realizan la siguiente aclaración: **"Según las investigaciones realizadas por la sección de recaudaciones y conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones los reportes de cotizaciones y aportaciones se generan a partir del mes de mayo de 1998, a la fecha no reporta cotizaciones en esta sección se anexa consulta en el sistemas de recaudaciones."**

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información la Oficial de Información Suplente, realizó el respectivo tramite interno con el fin de recabar la suficiente información para brindar una mejor respuesta a lo solicitado por el peticionario, por lo tanto, el día veintiocho de julio se requirió el Historial Laboral Preliminar al Departamento de Historial Laboral.

Por lo cual a las nueve horas y cuatro minutos del día diez de agosto, se obtuvo respuesta por parte del Departamento de Historial Laboral y remiten documento sobre lo registrado en la base de datos de las cotizaciones al SPP con lectura desde el Sistema de Administración del Historial Laboral.

Luego de analizada la petición y lo comunicado por dichas dependencias y el haber constatado la titularidad de la información clasificada como confidencial, se concederá acceso a la información brindada por dicha dependencia, por ser esta la única información que aún y cuando obre en poder de los entes obligados, se le brinda acceso titular de Datos Personales, que en este procedimiento es el solicitante.

En vista que la información expuesta no se encuentra limitada por alguna causal de reserva establecida en la ley de la materia y basándonos en los artículos 31, 32, 36 y 24 letra C, todos de la LAIP, corresponde hacer de conocimiento a la peticionaria lo solicitado por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** el acceso a los datos personales brindados por el Departamento del Historial Laboral y la Sección de Recaudaciones al señor [REDACTED]
2. **NOTIFIQUESE** al interesado este proveído en la forma y medios establecido.

  
  
Licda. Jackeline Avoleván  
Oficial de Información

